

DECRETO 187 DE 2021

(febrero 23)

D.O. 51.597, febrero 23 de 2021

por el cual se suprime un cargo en el Servicio Exterior y un Consulado Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 562 del 24 de marzo de 1998 se creó el Consulado Honorario de Colombia en San Gabriel de Cachoeira, con circunscripción en esa ciudad y en las poblaciones de Cucui, Villa Mela-Franco y Lavarete, se creó el Cargo de Cónsul Honorario en esa ciudad, y se nombró al señor Matías Vásquez González como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria en la República Federativa de Brasil.

Que mediante el Decreto 2160 del 21 de diciembre de 2017, se aceptó la renuncia y se declaró la cesación de funciones del señor Matías Vásquez González como Cónsul Honorario de Colombia en San Gabriel de Cachoeira, República Federativa de Brasil.

Que el Consulado Honorario de Colombia en San Gabriel de Cachoeira, República Federativa de Brasil se encuentra vacante desde el 21 de diciembre de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, la

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano debe estudiar la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo.

Que la Embajada de Colombia ante la República Federativa de Brasil, indicó que por lo pronto no cuenta con un candidato con los requisitos para ocupar esa Oficina Consular Honoraria.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente el cierre del Consulado Honorario, debido al tiempo de vacancia, y en consideración a que no hay un candidato para ocupar dicho cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir el cargo de Cónsul Honorario en San Gabriel de Cachoeira, República Federativa de Brasil.

Artículo 2°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en San Gabriel de Cachoeira, República Federativa de Brasil.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.